



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00967756- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Benedetti Diego Martín, contratista a cargo de la obra "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA DE GRADUADOS FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", presenta Recurso Jerárquico en contra de la Orden de Servicio (O.S.) Nro. 235 del 24/10/23.;

Que la Dirección de Control de Obras, interviene a Orden #12, informando que "ratifica la orden emitida" e indica además que ésta (OSN°235), se refiere a ordenes emitidas anteriormente por la Inspección (ello es OSN°230, 231,232 y 233), que contienen solicitudes de orden Técnico de distintos ítems. Asegura que todos ellos se encuadran en la cláusula tercera, identificada como "trabajos pendientes de conclusión", del Convenio de Finalización de Obra UNC-Benedetti Diego Martin (convenio de rescisión);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2024-74954-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Rechazar el Recurso Jerárquico planteado por la firma Benedetti Diego Martín, contratista a cargo de la obra "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA DE GRADUADOS FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", en contra de la Orden de Servicio (O.S.) Nro. 235 del 24/10/23, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2024-74954-E-UNC-DGAJ#SG, que se incorpora a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese haciéndole saber a la parte involucrada que cuenta con la vía impugnativa prevista en el Art. 89 Dec. 1759 ante el H. Consejo Superior. Cumplido, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico.

